

Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

INFORME DE AUDITORIA

N°: 01/19

Fecha: 30/01/2019

SISAC Nº: 2

CARACTER: Auditoría de Cumplimiento Normativo

TEMA: Evaluación del Estado de implementación del Decreto N° 561/16

PLAN ANUAL DE AUDITORIA: 2019 Proyecto N° 30

		<u>Pág.</u>
1.	INTRODUCCION	
	1.1. Objetivo y Alcance	1
	1.2. Posición de Auditoría	2
2.	RESULTADOS	
	2.1 Antecedentes Principales	2
	2.2. Procedimientos Aplicados	2
	2.3 Verificaciones y Hallazgos	2
	2.4. Recomendaciones	3
	2.5. Tratamiento del Informe con el área auditada	3
3.	CONCLUSIONES	3

INFORME DE AUDITORIA PRELIMINAR Nº 01/2019

CARÁCTER: Auditoría de Cumplimiento Normativo

TEMA: Evaluación del Estado de implementación del Decreto N° 561/16

PLAN ANUAL DE AUDITORIA: 2019

1. INTRODUCCION

1.1 Objetivo de la auditoría

El objetivo de la presente revisión es relevar la implementación del GDE en el Organismo, controlar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable (Decreto N° 561/16 y subsiguientes) y cotejar el nivel de capacitación del personal en la materia.

Alcance

La revisión abarcará los siguientes aspectos, atendiendo al Objetivo Estratégico de los Lineamientos SIGEN 2019 "Modernización":

- Acciones encaradas por el Organismo a fin de implementar el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

- Relevamiento de los circuitos internos con motivo de cotejar el uso del Sistema GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas.

- Evaluación de la capacitación del personal para el uso del Sistema GDE.

Dicho alcance contempla las comprobaciones fijadas en la Resolución 152/02-SGN (Normas de Auditoría Interna Gubernamental) y los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución Nº 03/11 SGN.

Es de destacar que el presente es el primero de los Proyectos de Auditoría desarrollado sobre la temática en particular.

El período bajo análisis considerado se inicia desde la vigencia del Decreto N° 561/2016, esto es 06/04/2016, hasta la fecha del presente informe.

1.2. Posición de la Auditoría

La presente revisión se efectuó con el fin de establecer el nivel de cumplimiento del Decreto N° 561/16 y correlacionados y detectar, en el caso de desvíos, los motivos principales que generaron dichos cambios.

La revisión efectuada se basó en la normativa vigente, que representa un compendio de mejores prácticas adaptadas a la realidad, recursos, operatoria y necesidad del Instituto, en el marco de la política de modernización de la Administración Pública que impulsa el Gobierno Nacional.

2. RESULTADOS

2.1. Antecedentes Principales

La normativa vigente en las presentes actuaciones es el Decreto N° 561/16 del 06/04/2016 y correlacionados y la normativa interna emanada del IAFPRPM vinculada con la materia:

- Disposición IAFPRPM N° 525/16 31/08/2016
- Disposición IAFPRPM N° 560/16 14/12/2016
- Disposición IAFPRPM N° 13289/16 20/12/2016
- Disposición IAFPRPM N° 568/17 04/01/2017
- Disposición IAFPRPM N° 569/17 17/01/2017
- Disposición IAFPRPM N° 13309/17 08/02/2017
- Disposición IAFPRPM N° 584/17 -21/02/2017
- DI-2018-13601-APN-DE#IAF Resolución 44/17 12/04/2018
- DI-2018-13602-APN-DE#IAF 13/04/2018
- DI-2018-13605-APN-DE#IAF- 18/04/2018
- DI-2018-13614-APN-DE#IAF Resolución 41/18 -04/05/2018

2.2. Procedimientos aplicados

A través de la metodología de evaluación, alineada con la normativa vigente (SIGEN) y estándares internacionales (COBIT), hemos arribado a las conclusiones que exponemos en el presente informe, mediante el análisis y evaluación de los elementos que detallamos a continuación:

Lectura y conocimiento general de la documentación enviada a esta UAI:

- Documentación y análisis de la información obtenida.
- Evaluación de los resultados obtenidos y documentación de las evidencias.
- Elaboración de un borrador de informe y consenso.
- Emisión del informe definitivo.

2.3. Verificaciones y Hallazgos

Se ha verificado que el IAFPRPM ha implementado en forma integral, gradual y ordenada a través de su estructura orgánica la implementación de los siguientes módulos:

- ESCRITORIO ÚNICO (EU);
- COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO);
- GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (GEDO);
- MODULO EXPEDIENTE ELECTRONICO (EE);
- PORTA FIRMA (PF);
- MÓDULO LEGAJO UNICO ELECTRONICO (LUE);
- REGISTRO LEGAJO MULTIPROPOSITO (RLM) como módulo facultativo.

Dichos módulos se encuentran operativos en forma total a la fecha.

En dicho marco, se cotejó la debida caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Instituto.

A su vez, en cumplimiento del art. 4° del Decreto N° 561/16, se verificó la existencia de Administradores Locales en la órbita de la Subgerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. En efecto, tal Subgerencia brinda una adecuada asistencia técnica con un número telefónico interno para resolver inconvenientes y consultas del personal que opera en GDE como así también cuenta con el acceso en línea a instructivos a través del servidor del Organismo.

Asimismo, se ha obtenido evidencia de las acciones de Capacitación al personal del Instituto tanto de forma interna como así también en la esfera del INAP, con sus correspondientes evaluaciones de desempeño, las cuales han sido aprobadas por los asistentes de manera consistente, sin observaciones que formular al respecto.

Opinión de la UAI:

Esta operatividad se ajusta a la normativa y mejora y facilita la Gestión Documental Institucional. En consonancia con el Decreto N° 561/16, el uso del GDE para las gestiones administrativas del IAFPRPM, permitirá alcanzar una mayor celeridad y simplificación en los distintos trámites realizados por el Organismo, además de acotar el posible margen de error de las actuaciones no automatizadas en papel, contribuyendo así a fortalecer la seguridad jurídica y el uso eficiente de los recursos.

2.4. Recomendaciones

No se formulan.

2.5. Tratamiento del informe con el área auditada

Mediante NO-2019-05636844-APN-UAI#IAF de fecha 29/01/2019, esta UAI remitió a la Dirección Ejecutiva, una copia del IA Preliminar de la presente revisión. Al respecto, el área a través de la NO-2019-05748568-APN-DE#IAF de fecha 29/01/2019, expresa: "En relación con la nota de referencia le informo que no registro observaciones para formular por lo que mi opinión es favorable".

3. CONCLUSIONES

De los resultados obtenidos se puede concluir que la evaluación del Estado de implementación del Decreto N° 561/16, resultó razonablemente SATISFACTORIA en términos generales.

Se puede apreciar que el IAFPRPM ha actuado con la debida diligencia para el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 561/2016 y por consiguiente, en la implementación y utilización del Sistema de Gestión Documental consagrado por el ex Ministerio de Modernización (actualmente Secretaría de Gobierno de Modernización, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación).

Unidad de Auditoría Interna, 30 de Enero de 2019.

Página 3 de 3

Dr. MARCELO L. GARCÍA AUDITOR INTERNO TITULAR UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

DISTRIBUIDOR:

Copia N° 1: Presidencia IAF

Copia N° 2: Directorio-Secretaría de Actas

Copia N° 3: DEj

Copia N° 4: SRH

Copia N° 5: STIYC

Copia N° 6: SPL

Copia N° 7: Comisión Fiscalizadora IAF

Copias N° 8 y 9: UAI (Archivo)